

Control de la criminalidad extranjera o política integral de seguridad ciudadana. Un análisis a propósito de los índices de criminalidad en el marco de la migración venezolana

Guisseppe Paul Morales Cauti¹

Universidad Privada Norbert Wiener
guisseppe.morales@uwiener.edu.pe
Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6550-0722>

Paula Yovanka Morales Fajardo²

Pontificia Universidad Católica del Perú
a20211142@pucp.edu.pe
Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8348-4172>

Resumen: En la presente investigación se analiza la respuesta del Estado peruano, desde el punto de vista del diseño y de la implementación de las políticas públicas, a raíz de la ola migratoria de ciudadanos extranjeros, principalmente venezolanos, que en los últimos años han contribuido a incrementar la criminalidad en las principales ciudades del Perú. La estrategia de análisis parte de la revisión sistemática de los reportes en materia de criminalidad a cargo de las instituciones especializadas y de los órganos de administración de justicia que viene enfrentando este fenómeno. Se concluye que el Estado peruano no requiere establecer estrategias específicas contra la criminalidad de los migrantes, sino del diseño e implementación de políticas públicas integrales en materia de seguridad ciudadana para enfrentar con eficacia el incesante incremento de los índices de criminalidad, en los cuales están inmersas las actividades delictivas de ciudadanos extranjeros vinculadas a delitos contra la vida, el cuerpo y a la salud y a delitos contra el patrimonio, principalmente en la modalidad de robo agravado.

Palabras clave: criminalidad, migración venezolana, seguridad ciudadana

Abstract: This research analyses the Peruvian state's response, from the point of view of the design and implementation of public policies, to the wave of migration of immigrants, mainly Venezuelans, which in recent years has contributed to an increase in crime in Peru's main cities. The analysis strategy is based on a systematic review of crime reports from specialised institutions and justice administration entities that have been dealing with this phenomenon. It is concluded that the Peruvian state does not require the establishment of specific strategies against migrant crime, but rather the design and implementation of comprehensive public policies on citizen security in order to effectively address the incessant increase in crime rates, which include the criminal activities of foreign citizens linked to crimes against life, the body and health, and crimes against property, mainly in the modality of aggravated robbery.

Keywords: criminality, Venezuelan migration, citizen security

¹ Docente en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Norbert Wiener.

² Estudiante de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Recibido: 29.11.2021
Aceptado: 12.12.2021

1. Realidad problemática

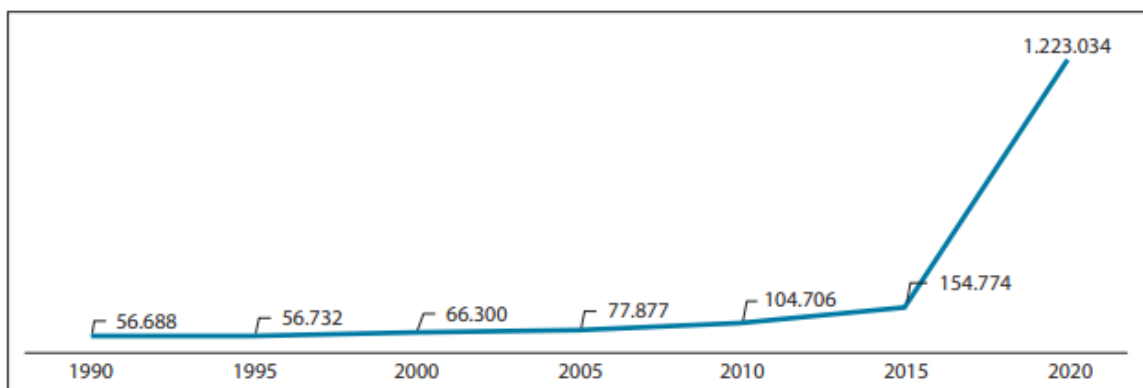
Para nadie es un secreto que los índices de criminalidad en el Perú se han incrementado significativamente en los últimos años; más aún, en el periodo post pandemia, la *notitia criminis* es cada vez más frecuente. Este incremento podría estar asociado a diversos factores, pero existe una corriente de opinión que sostiene que la migración de ciudadanos extranjeros, principalmente de origen venezolano, sería la causa de este hecho.

Se entiende por migración al movimiento de masas de personas de un lugar a otro, a través de largas distancias, de un país a otro. Las migraciones no son un fenómeno reciente, pues han ocurrido a lo largo de la historia. No obstante, sus características son distintas a las del pasado, pues las causas de estos sucesos hoy en día se relacionan a desarrollos demográficos, económicos y factores familiares, e incluso las personas pueden ser forzadas a moverse por situaciones ajenas a su voluntad (Leppik, 2015).

Este fenómeno puede darse en el sentido regular, entendiéndose como el movimiento de individuos desde su país a otro, desde su salida, su paso por los países de tránsito hasta llegar al país receptor (UNICEF, 2020) o en el sentido de la migración legal, en el que los migrantes se desplazan con los requisitos que exige el país de destino por lo que evitan conflictos al ingreso y generan mejores oportunidades en el país de destino. También puede producirse la migración irregular que está asociado al conjunto de migrantes que no cumplen con las normas de salida de su país o con las normas de ingreso del país a donde llega. Al no tener los documentos que solicitan las autoridades, los inmigrantes no se encuentran permitidos de poder laborar o vivir en el país al que optan ingresar (Verástegui Sánchez, 2019, pág. 16).

Según, el Informe Alternativo al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Perú 2020 (CMW), el Perú ha sufrido un shock migratorio en los últimos años. Este fenómeno no tiene precedente análogo en nuestra historia.

Figura 1. Personas migrantes venezolanas que residen en el Perú (1990-2020)



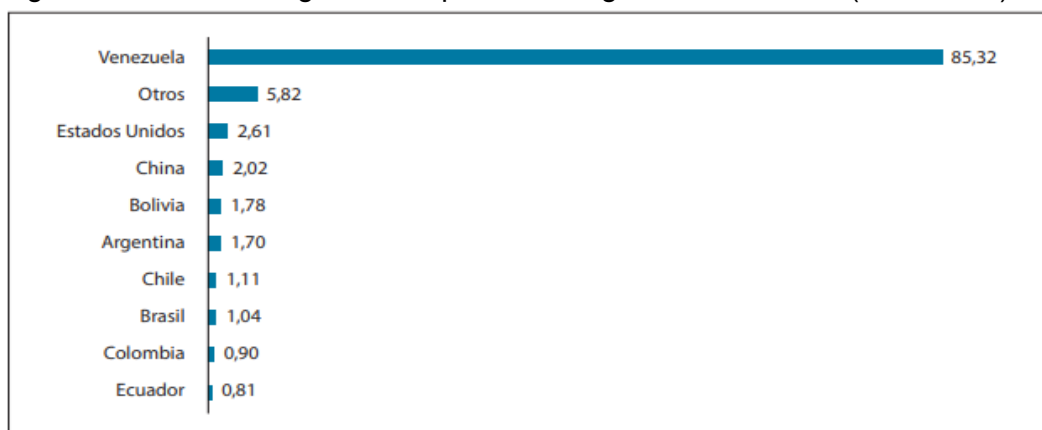
Fuente: Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V).2020

Conforme se advierte en el gráfico anterior, en 1990 el Perú solo había recibido la migración de 56 688 ciudadanos extranjeros -de todas las nacionalidades-; sin embargo, esta cifra se

elevó a 1 223 034 en el año 2020. Esto quiere decir que en el año 1990 solo teníamos menos del 5 % de la población migrante que hoy reside en nuestro país. Debe tenerse en cuenta que en el año 1990 el Perú se encontraba inmerso en una de las peores crisis de su historia; pero para el año 2020 gozaba de buena salud económica y el grado de confianza era significativamente mayor que en las décadas anteriores, conforme a los índices de riesgo país. (Banco Central de Reserva del Perú, 2019)

En los últimos años, este fenómeno migratorio ha provenido de países como Colombia, China, Bolivia entre otros; sin embargo, no ha tenido el impacto de la migración venezolana que prácticamente monopoliza el índice de migración hacia el Perú; y es que del país del norte de han movilizado un poco más de 5.2 millones de personas hacia diversos países del mundo, de los cuales 4.2 millones se encuentran en países de Latinoamérica y el Caribe (Bahar, Dooley y Selee, 2020). De esta cantidad, 1.2 millones residen en el Perú.

Figura 2. Países de origen de las personas migrantes en el Perú (1990-2020)



Fuente: Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V).2020

De la totalidad de migrantes hacia el Perú, los que corresponden a ciudadanos venezolanos alcanza el 85,32 %, según cifra acumulada desde el año 1990 hasta 2020, el mismo que ha tenido un progresivo, incesante y significativo incremento. Entre los años 1994 y 2012, los venezolanos representaban el 2.0 % de inmigrantes en el Perú. Sin embargo, en los años 2017 y 2018 -cuando se agudiza la migración venezolana debido a la persecución política, la situación económica, pasando por la desilusión, huyendo de la violencia, hasta la crisis humanitaria- la migración venezolana tuvo altísimos niveles. (Rodríguez F. & Ramos Pismataro, 2019).

En este contexto, debe tenerse en cuenta las características de la migración venezolana que, en un primer momento, se desarrolló en el marco de la legalidad; sin embargo, es necesario reconocer que el índice de migración ilegal se ha incrementado en los últimos años. En el año 2019 la División de Extranjería de la Super Intendencia de Migraciones del Perú, expulsó a 262 ciudadanos venezolanos por infringir la Ley de Migraciones, lo que representó el 38.47 % del total de ciudadanos extranjeros expulsados; mientras que en el año 2020 – solo en el mes de enero- se había expulsado a 134 ciudadanos venezolanos, - por la misma razón- lo que representó un 63.51 % del total de expulsiones. Para el mes de septiembre de 2021, el Perú – a través de la Superintendencia de Migraciones- había ordenado la expulsión de 6 000 ciudadanos extranjeros, de los cuales 98 % eran de nacionalidad venezolana (Del Águila, 2021).

Este último problema genera otras consecuencias, como es el caso del ingreso al país de ciudadanos extranjeros que están vinculados a hechos delictivos o a organizaciones criminales en sus países de origen; factor que podría explicar el incremento de la ola delincinencial producto del accionar de ciudadanos migrantes, principalmente de ciudadanos venezolanos contra quienes se presentaron 5 767 denuncias entre los años 2016 y mayo de 2019 -que representa el 55 % de todas las denuncias contra extranjeros- principalmente por violencia familiar, delitos contra el patrimonio, y por lesiones y homicidios. (Campuzano, 2019)

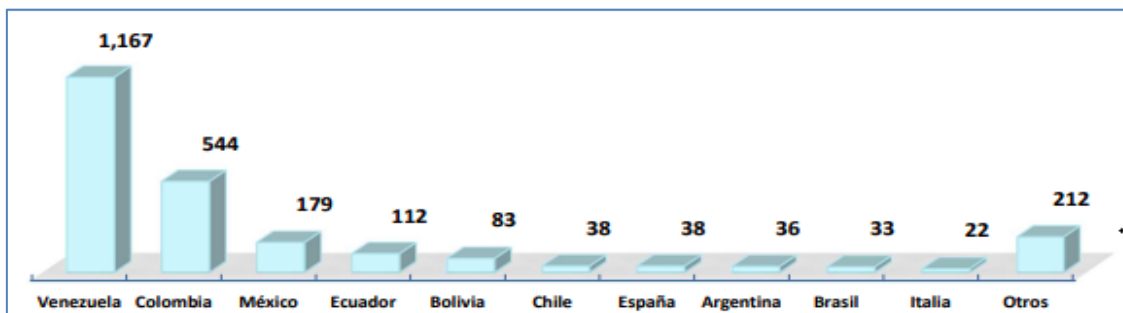
El incremento de la criminalidad, sea de ciudadanos peruanos o extranjeros merece la atención del Estado; el asunto es, si debe desarrollarse una estrategia específica contra la criminalidad extranjera o debe ser parte del diseño de un plan integral de seguridad ciudadana que esté orientado a combatir la delincuencia generalizada.

2. Ocupación territorial de los migrantes venezolanos en el Perú e índices de criminalidad

Los migrantes venezolanos, desde los momentos iniciales de este fenómeno, han ocupado diversas ciudades del interior y la capital del Perú. Así, en el año 2018, las principales ciudades que albergaron a estos ciudadanos fueron Arequipa, Callao, Cusco, La Libertad, Lima y Tumbes con los mayores porcentajes de población extranjera. En el caso de Lima la población es muy significativa, al punto de constituir el 6 % de la población total de esta región. (ENPOVE, 2018)

Es interesante establecer la existencia de relación entre la población migrante venezolana y los índices de presos extranjeros por nacionalidad. Como ya se ha advertido, la mayor cantidad de población extranjera corresponde a los ciudadanos venezolanos; asimismo, la mayor cantidad de población carcelaria extranjera también corresponde a esta nacionalidad. Esta información se corrobora a través del siguiente cuadro:

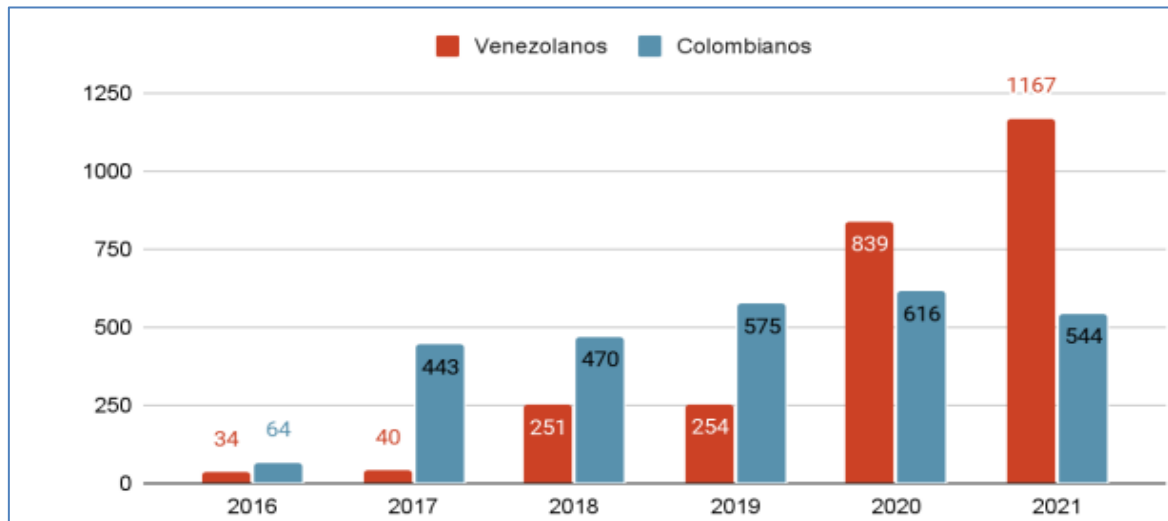
Figura 5. Cantidad de presos extranjeros en el Perú, según nacionalidad (2021)



Fuente: Unidad de Registro Penitenciario (INPE)

En el presente año, la población penitenciaria extramuros e intramuros en el Perú asciende a 126 216 de los cuales se encuentran internados 86 812 reos. De esta totalidad, según el cuadro arriba descrito, la población carcelaria de extranjeros asciende a 2 264 internos que constituye el 3 % de la población carcelaria intramuros total, siendo los venezolanos y colombianos la mayor parte de esta, con una cantidad de 1.167 y 544 personas, respectivamente. (INPE, 2021).

Figura 6. Cantidad de venezolanos y colombianos recluidos en centros penitenciarios del Perú. 2016-2021



Fuente: INPE. Informe estadístico, 2016-2021

Si se establece una relación entre lo ocurrido en los años inmediatamente anteriores, podemos advertir que en el año 2020, el índice de la población penitenciaria de venezolanos y colombianos representaba un 35,4 % (839) y 26 % (616) respectivamente. En el 2019, la población penitenciaria colombiana lideraba la población total extranjera con un 32,6 % (575), seguido de venezolanos con un 13,3 % (254). En el 2018, el 29 % (470) y 15,5 % (251) del total de la población penitenciaria extranjera eran colombianos y venezolanos, respectivamente. Hasta octubre de 2016, solo 34 venezolanos habían sido recluidos en diversos penales del país. (INEI)

En consecuencia, habría una correlación entre la cantidad de población migrante extranjera e índice de criminalidad, por lo menos en el Perú. Cabe precisar que existen estudios que sostienen que no existe una relación entre migración y criminalidad (Bahar, Dooley y Selee, 2020) que, contrariamente, habría enraizado una cultura de criminalización en contra de la población migrante, principalmente venezolana; en la medida que más bien son víctimas de violencia y discriminación (Enpove, 2018).

En ese mismo sentido, Osorio (2019) analizando el comportamiento de este fenómeno en Colombia, concluyó que, si bien los índices de violencia y criminalidad se han incrementado, conforme a los datos aportados por la Policía Nacional entre el 2017 y el 2018, hubo un incremento del 79% en el número de delitos cometidos por venezolanos, que representa solo un 3.7% de la tasa de delincuencia nacional colombiana; por lo tanto, no es posible concluir que la masiva migración venezolana sea la causa de la criminalidad. Informa también que en el caso de la ciudad de Medellín -entre el 2017 y el 2018- decreció el índice de delitos cometidos por los migrantes venezolanos en un 11 %.

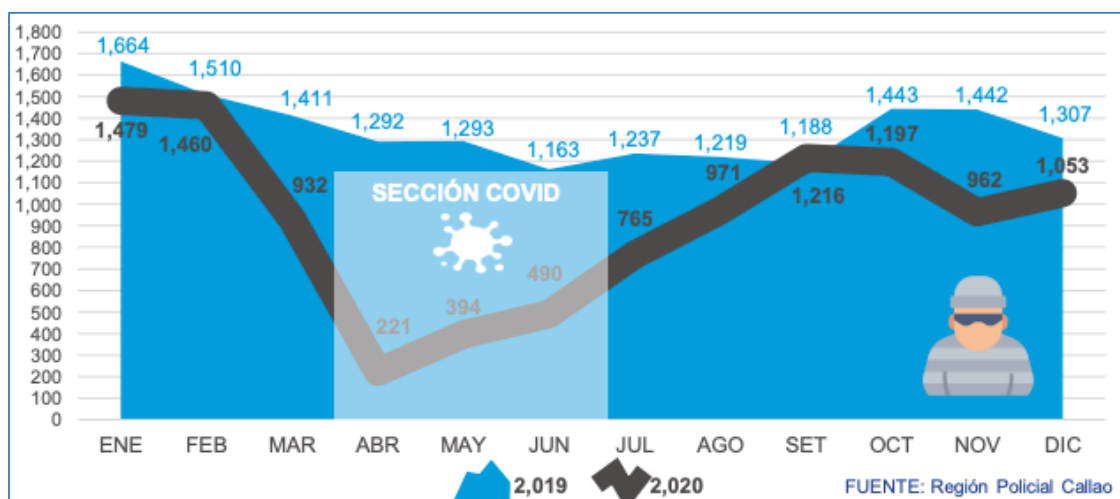
3. Índice de criminalidad por regiones en el Perú en el contexto de la pandemia

El análisis de la variación de este fenómeno en los dos últimos años, pasa por considerar que el aislamiento social producto del covid-19 tuvo un impacto en el descenso en los índices de criminalidad, no solo en el Perú sino en todo el mundo. Una nota periodística del diario El País, citando el estudio publicado por la revista Nature Human Behaviour, indica que producto del aislamiento, los delitos se han reducido hasta en un 37 % respecto de

años anteriores. “En general, los delitos que más se redujeron fueron los hurtos (un 47 % menos) y los robos (46 %). El robo de vehículos cayó un 37% y los asaltos un 35%. Los robos en viviendas, por su parte, descendieron un 28 %. Los investigadores achacan estas cifras a las pocas opciones de las que disponían los criminales por la falta de movilidad”. Como explica el estudio, “las oportunidades de cometer un delito contra la propiedad, como los robos y los hurtos, dependen del flujo de gente hacia las zonas comerciales o nodos de transporte que concentran un gran número de objetivos y una gran cantidad de entradas y salidas para los asaltantes” (El País, 2021)

Lo que sucede en algunas regiones del Perú, como es el caso de la región del Callao es ilustrativo. Esta región se ha caracterizado en los últimos tiempos por los altos índices de criminalidad; entre otras razones por el tráfico de drogas y las disputas por el control de los puntos estratégicos para el comercio internacional de los estupefacientes; pero durante la pandemia ha reducido significativamente los índices de criminalidad.

Figura 7. Variación de la criminalidad en el Callao. Enero – diciembre 2019-2020



Fuente: Región policial, Callao

Conforme a la figura, se advierte que la región Callao, que alberga a la segunda mayor cantidad de migrantes venezolanos, padeció altos índices de criminalidad durante el año 2019. No obstante, el año 2020 en el que se confinó a la población por la pandemia del covid-19, se evidenció un drástico descenso en los índices de criminalidad que, a medida que las restricciones se flexibilizaban, en relación al confinamiento, las cifras se fueron incrementando significativamente. En ese sentido, las tasas de criminalidad del año 2020 descendieron drásticamente por la emergencia sanitaria y aumentaron mientras la situación mejoraba. Por ello, es posible sostener que existe una relación entre el vacío de criminalidad del anterior año y el repentino auge de actos delictivos en determinadas regiones del Perú.

Hasta el año 2018 los migrantes venezolanos se habían concentrado en regiones de la costa como Lima, Tumbes, La Libertad, entre otras. Conforme se advierte en el siguiente cuadro:

Figura 8. Venezolanos en el Perú, por departamentos. 2018

Departamento	Venezolanos	Proporción de la población
Arequipa	7,083	0.5%
Callao	40,368	4.1%
Cusco	1,743	0.1%
La Libertad	11,440	0.6%
Lima	568,573	6.0%
Tumbes	1,340	0.6%
ENCUESTADOS TOTALES	630,547	4.2%

Fuente: ENPOVE, 2018.

En Lima, se encuentra la mayor concentración de ciudadanos venezolanos los que en el año 2018 representó el 6.0 % de la población total; mientras que la región del Callao ocupa el segundo lugar de residencia de los migrantes venezolanos los que representan el 4.1 % de la población total; La Libertad se ubica en el tercer lugar con un índice del 0.6 % de venezolanos en dicha región. (Enpove, 2018)

Esta situación no sería relevante si no se tomara en cuenta que, precisamente, dichas regiones tienen un índice elevado de criminalidad. Sin embargo, se debe precisar que este análisis no es determinante para aseverar que existe una relación directa entre criminalidad y migración venezolana. Pero sucede que estas regiones (Lima, Callao, La Libertad) se encuentran entre las que tienen los índices más altos de criminalidad (INEI, 2021).

4. Características de la población migrante venezolana y su relación con la criminalidad

Si bien existe la posibilidad de asociar la migración venezolana con la criminalidad, también es cierto que no sería razonable establecer este vínculo de manera indiscriminada. Como en toda población, existen ciudadanos que se encaminan por la senda de la legalidad y buscan generar recursos para la satisfacción de sus necesidades en base a actividades en el marco del respeto irrestricto de la legalidad y del orden jurídico.

Por ello, es necesario tomar en cuenta que la población migrante venezolana está compuesta por profesionales de diversas carreras técnicas y universitarias, como la medicina, ingeniería, administración de empresas, abogacía, contabilidad, etc.

La población migrante venezolana que ingresó en 2018 culminó una carrera o se encontraba en proceso de graduarse de la universidad, siendo las carreras más frecuentes Ingeniería, Administración de Empresas y Educación con el 21,7 %, 20,1 % y 19,7 % respectivamente. Asimismo, las carreras menos frecuentes fueron Asistencia y Servicios Sociales y Nutrición con un 0,4 % y 0,3 % respectivamente. De igual manera, del total de venezolanos con carreras universitarias solo el 7,8 % no contaba con un título profesional. Ello demuestra que existe un gran índice de migrantes que pueden dedicarse a ejercer su profesión o, por lo menos, desempeñarse en un oficio lícito (Enpove, 2018).

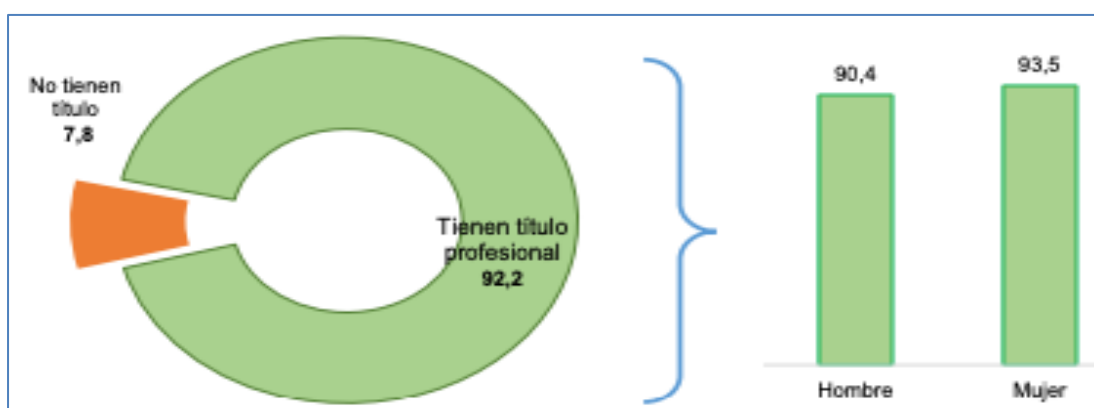
En consecuencia, los migrantes venezolanos son personas con un grado de instrucción reconocido y se encuentran en la posibilidad de contribuir con el desarrollo del país, ejerciendo funciones en diversas áreas conforme sus respectivas profesiones. Asimismo, dentro de la totalidad de la población migrante venezolana, un 3,6 % son enfermeras, 2,4 % son profesionales de la medicina (Enpove, 2018); que bien pudieron fortalecer el equipo de profesionales de la salud que necesitaba el Perú para enfrentar las necesidades sanitarias en los peores momentos de la pandemia.

Un problema específico dentro de la situación profesional de los migrantes venezolanos es la dificultad o, en muchos casos, imposibilidad de validar y/o homologar en el Perú, los títulos profesionales obtenidos en Venezuela. La falta de homologación de sus títulos profesionales, representa uno de los factores más significativos que les ha impedido obtener un trabajo formal. Las razones de esta situación son la falta de dinero (39 %); falta de conocimiento del procedimiento (37 %); no haber traído su diploma universitario al Perú (18 %) ; y, entre otras razones menos frecuentes (8,3 %), el no haber apostillado el documento, la falta de tiempo o el no querer realizar el trámite. (Enpove 2018).

La falta de dinero puede considerarse como la principal limitante de la homologación del título, lo que repercutirá en las condiciones de vida que padece esta población al no encontrar un empleo formal y estable. La homologación de títulos profesionales hubiera permitido mayor oportunidad laboral, especialmente en los tiempos de pandemia. Así, los migrantes venezolanos no solo hubieran apoyado en el área de la salud, sino también educación, infraestructura, etc. que eran sumamente necesarios para la reactivación económica que el país.

Es verdad que existe un porcentaje muy reducido de migrantes venezolanos que carecen de título profesional técnico y/o universitario al que pudiera atribuirse actividades muy precarias que lindan con aquellas de carácter ilícito; aunque esta correlación no puede ser mecánica. Es decir, no sería responsable afirmar que aquel migrante venezolano que no cuenta con título profesional se dedica a actividades ilícitas. Del total de población migrante venezolana, el 92,2 % tiene título profesional y solo el 7,8 % carece del mismo (Enpove, 2018); por lo que – aun admitiendo esta hipótesis- el índice de población en riesgo sería insignificante.

Figura 9. *Población venezolana con educación universitaria completa, según tenencia de título profesional que acredite sus estudios. 2018*



Fuente: INEI, Enpove, 2018

Como puede advertirse, casi la totalidad de población migrante posee título profesional y además, en igualdad de condiciones de género; lo cual hace de esta una población, competitiva para el mercado laboral peruano (mano de obra calificada) que debe aprovecharse para el desarrollo del país.

5. Control de la criminalidad en países de América Latina en el contexto de la migración venezolana

A raíz de este fenómeno migratorio, muchos países se han propuesto diseñar estrategias orientadas a combatir la criminalidad en el contexto de la ola migratoria venezolana. Convencidos de que este fenómeno es la causa de los elevados índices de criminalidad, las autoridades de diversos países han planteado diversas acciones.

En Brasil, la gobernadora Roraima, Suley Campos, responsabiliza a la migración venezolana por el incremento de la criminalidad que habría provocado un gran impacto en la seguridad el índice de criminalidad. Indicó que en el año 2017 se registraron 26 homicidios y hasta marzo de 2018, 44 homicidios; motivo por el cual la gobernadora solicitó al Gobierno brasileño el cierre temporal de la frontera. (Sputnik, 2018).

Por el contrario, en la actualidad, el Estado Brasileño ofrece refugio y promueve la residencia de los migrantes venezolanos. En ese sentido, implementó la Operación Acogida que garantiza la inclusión socioeconómica de los refugiados, mediante la reubicación a centros de acogida, la reagrupación familiar y la asignación de un puesto de trabajo (Gobierno de Brasil, 2021). Brasil se ha convertido en el principal país con la iniciativa de recibir a los migrantes venezolanos. Esta operación promueve la regularización de los migrantes, pues las oportunidades y condiciones que se les ofrece resultan beneficiosas para vivir adecuadamente en un contexto de crisis. Por ello, al favorecerlos, existe un menor riesgo de que cometan actos delictivos. (Mahlke & Yamamoto, 2017)

La crisis política, social y económica de Venezuela, acompañada de un aumento de los índices de delincuencia, ha provocado un desplazamiento generalizado de los venezolanos del estado de Roraima en el norte de Brasil y otros lugares. Aunque los ciudadanos venezolanos tienen derecho a residir temporalmente en Brasil durante un período máximo de dos años (en el marco de una resolución reciente creada para los miembros asociados del Mercosur), la mayoría no conoce esta posibilidad.

En su lugar, se inscriben para solicitar asilo, sean elegibles o no, ya que después de la solicitud se les permite acceder a los servicios públicos y recibir un permiso de trabajo. Entre enero y junio de 2017, el estado de Roraima recibió un total de 5787 solicitudes de asilo (incluidos venezolanos), 3500 más que las que recibió durante 2016, y las autoridades de Roraima informan que más de 30 000 personas cruzaron la frontera en los tres meses siguientes.

Como Estado parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y de su Protocolo de 1967, Brasil debe proporcionar una estructura eficaz para la acogida y la integración de refugiados; sin embargo, esto aún no existe. La falta de una política y una estructura migratorias eficaces en Brasil es una opción política; en su lugar, el gobierno decide adoptar soluciones provisionales caso por caso.

La situación en Brasil no es tan distinta a otros países de la región; la gran cantidad de migrantes y falta de políticas públicas para organizar y a su vez proteger a los migrantes, representaron los factores más significativos que dificultaron este proceso. Como

consecuencia, muchos de los migrantes que ingresaron legal e ilegalmente al país decidieron optar por sobrevivir mediante la delincuencia (criminalidad), violencia, asesinatos, robo.

Desde hace varios años, Brasil viene trabajando en una manera que pueda mitigar los abruptos efectos de la migración venezolana. Para ello, creó un Ley de migraciones N° 13445 que establece los derechos y deberes de los migrantes en el territorio brasileño (Gobierno de Brasil, 2017). Esta ley busca garantizar la protección e integración de los migrantes. Sin embargo, no fue hasta hace poco que se implementó una medida que parece ser mucho más efectiva, ya que ha favorecido a un sinnúmero de migrantes venezolanos. Ello demuestra la necesidad de crear otras acciones administrativas que acompañen a la legislación para asegurar el cumplimiento y la mejora de la situación de la migración que afecta tanto a venezolanos como a la población brasileña.

Por otro lado, Argentina, según el Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2021), oficialmente cuenta con 179 200 refugiados venezolanos. Este plan pretende destinar 20 millones de dólares a 156 acciones en los sectores de salud, educación, alimentación, alojamiento, transporte, agua, entre otros. El principal objetivo es enfrentar los desafíos que han surgido en la pandemia e impiden ofrecer una completa protección e integración de esta población migrante. De esta manera, el Gobierno argentino en un trabajo conjunto con ACNUR, ONU y OIM se compromete a mejorar la calidad de vida de los migrantes venezolanos quienes sufrieron los estragos de la pandemia. (RMRP 2021)

Ecuador, al igual que los anteriores países, se suma a la labor de proteger a los migrantes venezolanos. El Gobierno ecuatoriano aprobó un Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador, 2020 – 2021; este Plan, sintetiza las prioridades gubernamentales frente a la crisis de la migración venezolana y plantea cuatro estrategias de acción: la inclusión socio-económica, atención y protección, acceso a servicios, y coordinación, cooperación internacional y manejo multilateral (Gobierno de Ecuador, 2020). Mediante este plan integral, se pretende asegurar la integración y protección de los venezolanos frente a la satisfacción de necesidades básicas que permitan un adecuado desarrollo de la vida en este país.

En Colombia, ante la masiva ola de migrantes venezolanos, el Gobierno ha implementado el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos con el objetivo de regular el ingreso y la irregularidad en este proceso. Un gran número de venezolanos ingresan irregularmente al territorio colombiano. Frente a ello, esta medida busca que los migrantes ingresen mediante un régimen migratorio ordinario para que, dentro de un lapso de 10 años, consigan la residencia (Gobierno de Colombia, 2021). En ese sentido, se regularizarán aquellos migrantes en situación irregular, lo que solucionará problemas en torno a la inseguridad ciudadana, el desempleo, la informalidad, entre otros.

En los últimos cinco años, la migración desde Venezuela a Colombia se ha concentrado principalmente en las zonas fronterizas (Norte de Santander, Arauca y La Guajira), Bogotá y la Costa Atlántica. Cerca del 80 % de los migrantes se concentran en siete departamentos. Siendo, Bogotá la ciudad con mayor número de migrantes (estimado entre 88 mil y 112 mil), que representa el 9,8 % del total de personas provenientes de Venezuela. Sin embargo, las zonas fronterizas son las más afectadas por su alta incidencia relativa. (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018)

En respuesta ante la ola migratoria venezolana se incluyeron nuevas medidas orientadas a mejorar la gestión de la población migrante y el acceso a servicios básicos. El Gobierno desarrolló dos instrumentos para regularizar el flujo migratorio en áreas de frontera. Primero, con el objetivo de facilitar la migración pendular, el Gobierno creó las Tarjetas de Movilidad Fronteriza (TFM), las cuales dan acceso al territorio nacional por un máximo de siete días y solamente dentro de áreas de frontera. Segundo, con el objetivo de proveer un estatus migratorio a los regulares con vocación de residencia que les permita trabajar y acceder a servicios de salud, educación y servicios financieros, el Gobierno creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP), expidiendo 68.875 de estos permisos bajo este paquete de respuesta. Sin embargo, a pesar de ser localizados y concentrados, los impactos sociales negativos identificados requieren un manejo urgente a fin de evitar daños irreversibles y mayores costos en el mediano plazo.

Sin embargo, las políticas brindadas en favor de los migrantes venezolanos no fueron lo suficiente, pues ante el masivo número de connacionales en el país, trajo consigo la criminalidad para conseguir recursos mediante actividades que lindan con la ilicitud; convirtiendo a Colombia en un foco de violencia y criminalidad, tal como ocurre en otras regiones de América Latina.

En Panamá, Delgado y Diamante, (2017) en su columna titulada “Crisis de Venezuela y su impacto en Panamá” señalaron que la oleada de miles de ciudadanos venezolanos particularmente de Caracas, es una de las más peligrosas de América Latina donde la violencia criminal de estos emigrantes, asociados con la criminalidad nativa pueden ser parte del incremento de los actos delincuenciales. Como se advierte, Panamá es otro Estado que sufre a raíz del deficiente control de la migración venezolana, la misma que ha sembrado la inseguridad en los panameños, situación que de no adoptar mejores medidas contribuirá en un aumento de criminalidad en dicho país.

Sin embargo, el gobierno panameño ha diseñado el Plan Panamá Solidario con la finalidad de hacer frente a las condiciones de vida de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela que se han visto deterioradas a raíz de la pandemia de la COVID-19. Este Plan contiene tres aspectos básicos:

- “Reforzar la capacidad del gobierno para garantizar el acceso al asilo y la inclusión de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela en los sistemas nacionales, incluidos los procedimientos de regularización migratoria y los programas de protección social.
- Ampliar las oportunidades de integración de las personas refugiadas y migrantes, incluido el acceso al empleo formal, la formación profesional, los medios de vida y las actividades de cohesión social” (Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 20212)

En México, de acuerdo con el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, en el periodo de 2018 había 201 personajes extranjeros reclusos, de los cuales 79 son colombianos, mientras que los venezolanos ocupan el segundo puesto con 20 de sus ciudadanos. Las autoridades capitalinas ubican al robo calificado, contra la salud, homicidio, delitos sexuales, privación ilegal de la libertad, armas y explosivos, extorsión, lesiones y delincuencia organizada como las principales causas por las que estos extranjeros llegan a prisión. Estos datos tienen relevancia para la presente investigación pues encuentran como responsables del aumento de la criminalidad a los migrantes colombianos y en segundo lugar a los venezolanos. (Aguilar, 2019) sostiene que los delitos en la capital del país han aumentado en los últimos dos años y ciudadanos extranjeros también han tenido

participación en estos asuntos, sobre todo colombianos, pues son los que encabezan la lista de aquellos delincuentes no mexicanos que más intervienen en estos actos.

En Chile la población migrante ascendía a 1.462.103 millones, siendo la población venezolana la mayoría (79 %). En ese contexto, conforme a una encuesta de seguridad ciudadana, la principal preocupación de los chilenos es la migración; tanto sí que en los lugares donde se ha experimentado mayor ola migratoria, se ha registrado un incremento de la seguridad personal (Ajzenman, Dominguez y Urrunaga, 2021).

Un sector de la sociedad chilena percibe que la migración venezolana viene aparejada con el incremento de la delincuencia; reportándose manifestaciones en contra de los migrantes venezolanos, sobre todo al norte de Chile, como el ocurrido en Iquique donde un poblador manifestó “esto que estamos viviendo es terrible, porque el problema es que en Venezuela han abierto sus cárceles y parte de esa gente ha llegado a Chile” (France 24, 2021).

El Gobierno chileno, al igual que otros países sudamericanos, ha buscado regularizar a los migrantes, especialmente a los venezolanos por la crisis migratoria que enfrenta. Las medidas migratorias son ejecutadas para asegurar tanto la protección de los migrantes como el descenso de problemas de inseguridad ciudadana, desempleo, entre otros. Ante ello, el Gobierno de Chile ha aprobado una ley de migraciones que prohíbe el ingreso de migrantes con antecedentes delincuenciales o se encuentren condenados, y limita el periodo de estadía del migrante hasta 90 días (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021). Por otro lado, el Proceso de Regulación Migratoria 2021 busca regular a los migrantes venezolanos que ingresaron irregularmente, ya que solo se podrán acceder a este aquellos que hayan ingresado a Chile antes del 18 de marzo de 2020 (Departamento de extranjería y migración, 2021). En ese sentido, frente a los problemas que ha generado la crisis migratoria en Chile, el gobierno está implementando medidas estrictas.

6. La ACNUR y la migración venezolana

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es un organismo que viene trabajado en varios países latinoamericanos para crear medidas orientadas a la protección de los refugiados venezolanos (ACNUR, 2020). Esta organización no solo registra datos estadísticos sobre la cantidad de migrantes en cada país y los problemas que enfrentan, sino que también motiva a los gobiernos a implementar políticas que garanticen el cumplimiento de los derechos y el acceso a servicios básicos. Además, considera que son los Estados quienes deben asegurar su calidad de vida, lo que implica reducir riesgos, crear oportunidades laborales y económicas, e insertarlos a la sociedad.

Esta entidad internacional ha sostenido que la migración venezolana “Con más de 5 millones de venezolanos y venezolanas que se encuentran viviendo en el exterior, la gran mayoría en países de América Latina y el Caribe, esta se ha convertido en una de las principales crisis de desplazamiento del mundo” (ACNUR, 2021). Esta situación se agrava si se toma en cuenta que, aun cuando muchos tienen permisos de permanencia, existe cientos de miles que permanecen sin documentación y que son susceptibles de explotación laboral, incluso sexual.

La participación de esta Agencia, se ha intensificado en los últimos años, sobre todo en las zonas de frontera donde viene coordinando con los Estado a fin de facilitar el acceso y la atención de las necesidades más apremiantes de la población migratoria. Otro de los aspectos de participación más significativa es la asistencia legal en las solicitudes de asilo

que se han incrementado significativamente; es el caso que en el Perú, hasta el año 2018, se contabilizaron 190 500 solicitudes de asilo (Acnur).

Actualmente se viene implementando el Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela (RMRP) propuesto desde el 13 de noviembre de 2019 en coordinación con 17 países con la finalidad de atender “las necesidades humanitarias, de protección y de integración socioeconómica generales de los refugiados y migrantes de Venezuela” (Acnur).

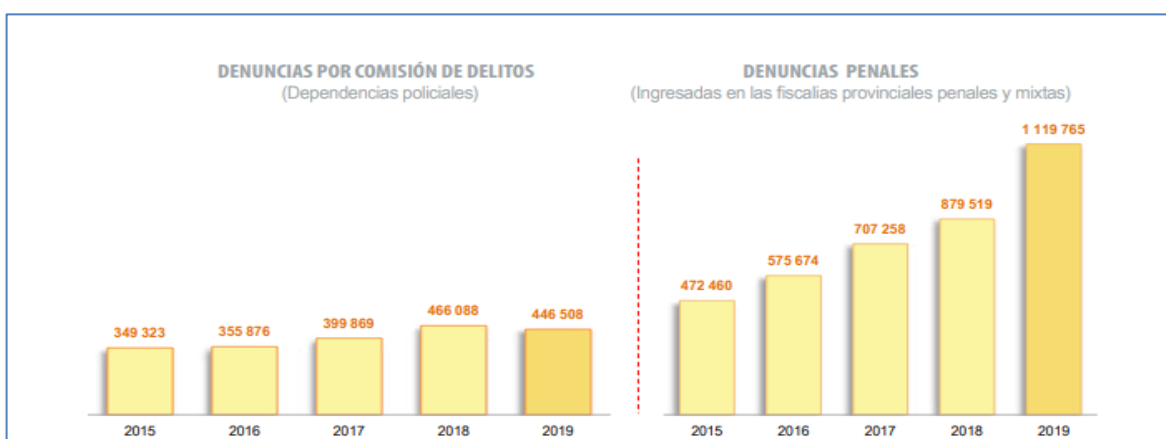
7. El Perú y su respuesta ante la criminalidad y la migración venezolana.

Se define al crimen –de modo general– como una forma de acto antisocial al que corresponde una sanción, es un fenómeno tan antiguo como la existencia de las sociedades más primitivas. Los actos antisociales han sido definidos, clásicamente, como aquellos que impiden o hacen dificultosa la reproducción social. (Ministerio de Justicia, 2013)

En los últimos 5 años, el país ha sido testigo de un fenómeno migratorio que se ha convertido en el foco de la reflexión política y jurídica, por su impacto en diversas áreas de la sociedad peruana. Nunca como ahora, el fenómeno migratorio había sido parte del discurso -incluso- en el marco de campañas presidenciales. En el caso que el candidato Daniel Salaverry (2021) sostuvo que de llegar a ser Presidente de la República, desarrollaría una política intensa de deportación debido a que – a su juicio- los migrantes venezolanos en condición de ilegalidad se habrían excedido en la confianza brindada por el Perú y estarían inmersos en actos delictivos como el robo y el homicidio (Pecho, 2021). Otro candidato presidencial, Daniel Urresti, manifestó que tomaría la misma medida contra los inmigrantes indocumentados. Sin embargo, han habido políticos que no han desarrollado ningún plan relativamente serio respecto del problema migratorio; tal es el caso de Luna Galvez y Keiko Fujimori. (Pecho, 2021)

Es verdad que la inmigración venezolana al Perú, tiene características particulares dado que la delincuencia a cargo de ciudadanos peruanos es notoriamente ascendente.

Figura 9. Denuncias por comisión de delitos registradas en Comisarías y en Unidades de especialización de investigación criminal entre 2015-2019.



Fuente: INEI, PNP, Ministerio Público y Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

Nótese bien como es que la delincuencia que se denuncia ante las entidades competentes se ha incrementado en las del 100 % entre el año 2015 (472 460 denuncias ante las fiscalías especializadas) y el 2019 (1 119 765). En este bloque de denuncias también se encuentran los delitos que habrían cometido los extranjeros, especialmente los venezolanos. Este periodo de ascenso considerable de los índices de criminalidad coincide con el ascenso de los índices de migración venezolana.

En el Perú, durante el año 2019, se han reportado 739 mil denuncias de los cuales 10 245 que representa el 1.38 % corresponden a denuncias contra ciudadanos venezolanos, de un total de 12 982 denuncias contra extranjeros. Asimismo, 890 venezolanos ha sido expulsados del país por tener antecedentes penales en su país de origen. También se da cuenta de que la población migrante venezolana ha cometido diversos delitos siendo los más recuentes el robo agravado, tenencia ilegal de armas, hurto agravado y homicidio calificado (Pereyra, 2020).

Como se mencionó en líneas anteriores, el Perú no tenía una respuesta estatal definida ante la ola de migrantes venezolanos que buscaban refugio en el país.

Según (Naciones Unidas, 2015) el derecho internacional de los derechos humanos es aplicable no sólo a los nacionales de un Estado, sino a toda persona dentro de la jurisdicción del Estado, incluidos los migrantes, independientemente de su estatus regular, irregular, documentado o indocumentado. Sus derechos humanos no están aislados de los derechos de otros y, con la excepción del derecho a sufragar y presentarse a elecciones para un cargo público, los migrantes disfrutan de los mismos derechos humanos y laborales que los nacionales. (pág. 44)

Frente a la situación de migración de población venezolana, el estado adoptó ciertas medidas legislativas y administrativas.

Durante el gobierno de Kuczynski, se aprobó el Decreto Legislativo 1350 que regula las migraciones. Este no solo implementó medidas para tratar de regularizar el ingreso al territorio peruano y la permanencia de aquellos que vivían en situación irregular, sino reconocía el valor de los migrantes, la importancia de su integración socio-económica y el cumplimiento de sus derechos.

Este Decreto Legislativo se aprobó con la finalidad de proteger a las personas extranjeras dentro de nuestro territorio nacional garantizándoles el acceso a los servicios de salud pública, defensa pública, educación pública, entre otros. Además, de regular el procedimiento administrativo migratorio y formalizar aquellos extranjeros que desean permanecer o tener una residencia dentro de nuestro territorio peruano, cumpliendo con las condiciones para el otorgamiento de visas.

En el año 2017, se aprobó el Decreto Supremo N° 002-2017-IN que tiene como objetivo regular el permiso temporal de permanencia para las personas de nacionalidad venezolana que tengan 1 año en nuestro territorio peruano, otorgándoles la facultad de que puedan trabajar formalmente dentro de su estadía en el Perú. Asimismo, para poder efectuarlo se deberá cumplir con las condiciones y realizar un debido trámite al costo de S/. 41.90.

Mediante el Decreto de Urgencia 018-2020 se dispuso que los internos de nacionalidad extranjera sean trasladados a su país para que cumplan su condena dentro de un establecimiento penitenciario de su país de origen; debiendo cumplir previamente, con determinadas condiciones como el pago de la reparación civil o que las disposiciones dentro

de la sentencia hayan podido ser satisfechas. Sin embargo, si este no cuenta con los medios económicos para poder cumplir con el pago puede solicitar ante la autoridad judicial la reducción o exoneración de esta.

Mediante la Resolución Ministerial N° 176-2018-TR se dispuso que se pueda contratar por el plazo de 60 días susceptibles a modificaciones o prorrogas a las personas de nacionalidad venezolana que cuentan con el permiso temporal de permanencia. Asimismo, estas deberán cumplir con la formalidad y la duración del contrato sin que sean superiores al acta de permiso temporal de permanencia.

El Decreto legislativo N° 689 se aprobó con la finalidad de establecer una preferencia para los trabajadores nacionales en cualquier actividad laboral y que las empresas nacionales o extranjeras solo pueden contratar el 20 % del total de sus empleados de nacionalidad extranjera; mientras que el 80 % deben ser trabajadores nacionales. Bajo apercibimiento de imponérseles una multa en caso de incumplimiento. Esta situación también se replicó a nivel de algunos gobiernos regionales; es el caso de la aprobación de la Ordenanza Regional N° 163-2019-CR/GRC.CUSCO que tiene como objetivo poder priorizar a los trabajadores cusqueños en los nuevos puestos de trabajos y poder eliminar o sancionar aquellas actitudes de despidos arbitrarios a trabajadores peruanos para poder realizar una inmediata contratación de trabajadores extranjeros.

En este contexto, el Perú como parte de su política frente a la migración venezolana ha entregado el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), que es otorgado por la Superintendencia Nacional de Migraciones tiene un año de vigencia, conforme que tiene según el D.S. N° 001-2018-IN. El migrante venezolano para obtener este permiso temporal de trabajo debe cumplir con cuatro requisitos:

1) Haber ingresado al país hasta el 31 de julio del 2017, 2) haber ingresado de manera regular, 3) no tener antecedentes policiales, penales o judiciales a nivel interno o internacional, 4) no contar con una calidad migratoria vigente o buscar cambiar de calidad migratoria (D.S. N° 001-2018-IN).

Este permiso de trabajo otorgado a los migrantes venezolanos, no tuvo una acogida favorable en la ciudadanía; el cuestionamiento principal era que la mano de obra venezolana -en dichas condiciones- precarizaba el empleo y abarataba los costos de la mano de obra, en perjuicio de los peruanos. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que el grado de instrucción de los migrantes venezolanos es superior al de los peruanos de tal manera que “el 65,2 por ciento de los inmigrantes venezolanos en el Perú cuenta con educación superior, mientras que en el caso de los peruanos solo el 30 por ciento cuenta con educación superior. Asimismo, solo el 5 por ciento de venezolanos cuenta con un grado de educación secundaria incompleta o menor, en tanto que el Perú 42,7 por ciento cuenta a lo más con secundaria incompleta” (Asencios y Castellares, 2020, p. 10).

De la misma forma los países vecinos también tomaron sus precauciones y políticas que significaran protección a los nacionales y extranjeros, que quieren iniciar una vida nueva.

8. Conclusiones

La migración venezolana ha generado diversas consecuencias en los países receptores, principalmente en los de la región de América Latina como Colombia, Perú, Panamá, Brasil, entre otros. Frente a este fenómeno, estos países no han tenido la oportunidad de implementar estrategias para enfrentar esta ola migratoria que representa la más

impactante de todos los tiempos en el mundo, con más de 5,2 millones de migrantes venezolanos hasta el año 2021.

En el caso peruano existe una relación entre la migración venezolana y la criminalidad a raíz del notorio incremento de la población carcelaria de ciudadanos extranjeros, principalmente venezolanos y colombianos; esto se puede acreditar mediante el análisis de concentración de estos ciudadanos migrantes en las principales regiones del Perú como Lima, Callao, Arequipa y Cusco donde hay un incremento de la criminalidad, principalmente respecto de delitos contra el patrimonio.

La configuración de la población carcelaria de ciudadanos extranjeros en el Perú se ha modificado; hasta el año 2019 esta población de reos extranjeros estaba representada mayoritariamente por colombianos, quienes duplicaban a la población carcelaria de ciudadanos venezolanos. A partir del año 2020 la relación se ha invertido; hoy esta última representa más del doble de la población carcelaria colombiana.

La criminalidad de ciudadanos venezolanos en los países receptores de América Latina, como el Perú, se ha visto mitigada por la característica de esta población migrante en relación al gran porcentaje de títulos profesionales universitarios o técnicos y su nivel de instrucción que es mayor que el del país receptor. Probablemente, el porcentaje minoritario de ciudadanos venezolanos migrantes, tenga mayor predisposición a vincularse con actividades ilegales, producto de la informalidad laboral; pero esta aseveración no puede ser categórica, la misma que puede determinarse previa una investigación pendiente de realizar.

Si bien la migración venezolana ha contribuido en el incremento de los índices de criminalidad en el Perú, la inseguridad ciudadana agudizada en los últimos tiempos no tiene su fuente en este fenómeno migratorio. Este problema debe atenderse desde una perspectiva integral de la violencia que se ha incrementado en el Perú con mayor incidencia en las grandes ciudades con posterioridad al levantamiento de las medidas de aislamiento decretado por el gobierno como consecuencia de la pandemia.

Referencias

- Aguilar, J. (25 de febrero de 2019). *Telediario*. Recuperado el 07 de 03 de 2020, de <https://www.telediario.mx/metr%C3%B3poli/delincuentes-extranjeros-vienen-de-otros-paises-para-delinquir-en-la-cdmx>
- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2021) Situación de Venezuela. Recuperado de: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- Ajzenman N., Dominguez P. y Undurraga R. (2021). Inmigración, delincuencia y las erróneas percepciones sobre el delito. CIPER.
- Bahar D., Dooley M., Selee A. (2020). Migrantes venezolanos, crímenes y percepciones falsas. Un análisis de los datos en Colombia, Perú y Chile. Migration Policy Institute. Recuperado de: <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/migration-crime-latam-esp-final.pdf>
- Banco Internacional de reconstrucción y Fomento. (2018). *Migración desde Venezuela a Colombia*. N.W. Washington: Banco Mundial.
- Bermúdez, Á. (29 de julio de 2019). *BBC Mundo*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49119834>
- Bustamante, J. (2009). *La vulnerabilidad de los migrantes internacionales como sujetos de derechos humanos*. Naciones Unidas.
- Cámara de Comercio de Lima. (2018). *Una ola migratoria venezolana en Perú, ¿Qué implica esto?* Obtenido de https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r789_2/informeeconomico%20789.pdf
- Campuzano, O. P. (29 de mayo de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/lima/policiales/migracion-delincuencia-debate-abre-inseguridad-calles-noticia-ecpm-639572-noticia/>
- Campuzano, O. P. (29 de Mayo de 2019). *El Comercio*. Recuperado el 28 de Diciembre de 2019, de <https://elcomercio.pe/lima/policiales/migracion-delincuencia-debate-abre-inseguridad-calles-noticia-ecpm-639572-noticia/>
- Capital. (02 de agosto de 2018). *Ministro del interior anunció sanciones para venezolanos que cometen delitos en Peru*. Obtenido de <https://capital.pe/actualidad/ministro-del-interior-anuncio-sanciones-para-venezolanos-que-cometen-delitos-en-peru-noticia-1140802>
- Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, al Perú. (2020) Informe Alternativo.
- Delgado-Diamante, D. (28 de julio de 2017). *La estrella de Panamá*. Recuperado el 06 de marzo de 2020, de <https://www.laestrella.com.pa/opinion/columnistas/170728/crisis-panama-impacto-venezuela>

Del Aguila Tuesta, Roxana. (29 de septiembre de 2021) Informe en el Diario Oficial El Peruano.

DTM. (2019). *Monitoreo del flujo de población venezolana en el Perú DTM ronda 5*. Obtenido de https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/DTM_MIGRACIONVENEZUELA_R5_2019.pdf

El Nacional . (28 de Febrero de 2017). *Diario El Nacional*. Obtenido de Más de 23.000 venezolanos pidieron permisos para trabajar en Chile: http://www.el-nacional.com/noticias/latinoamerica/mas-23000-venezolanos-pidieron-permisos-para-trabajar-chile_82989

El Pais. (07 de junio de 2019). Obtenido de https://elpais.com/internacional/2019/06/07/actualidad/1559911612_775139.html

El País. (02 de junio de 2021). Obtenido de <https://elpais.com/ciencia/2021-06-02/losconfinamientos-por-la-covid-19-redujeron-la-criminalidad-en-un-37.html>
Decreto Supremo N° 012-2017-DE; que aprueba la Política de Seguridad y Defensa Nacional.

EP Mundo. (09 de agosto de 2018). *Perú adopta nuevas medidas por migración de delincuentes venezolanos* . Obtenido de <https://epmundo.com/2018/peru-adoptan-nuevas-medidas-por-migracion-de-delincuentes-venezolanos/>

Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Revista temas de coyuntura*, 11-38.

Gutierrez, M. (07 de junio de 2019). *Cuatro millones de venezolanos han salido del país desde 2015, según la ONU*. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2019/06/07/actualidad/1559911612_775139.html

Grupo de Movilidad Humana. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2020). Informe Alternativo al Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares. Perú 2020.

INEI. (2018). *Perú: Anuario estadístico de la Criminalidad y seguridad ciudadana, 2011-2017*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1534/libro.pdf

Instituto Nacional Penitenciario (2020). Informe Estadístico enero 2020. Lima, Peru

Instituto Nacional Penitenciario (2020). Unidad de Registro Penitenciario. Lima, Perú

La Republica. (8 de Abril de 2018). Recuperado el 23 de Diciembre de 2019, de <https://larepublica.pe/sociedad/1223999-el-peru-es-el-segundo-pais-con-las-cifras-mas-altas-de-inseguridad-solo-venezuela-le-gana/>

Leppik, M. (2015). *Key concepts in migration. Medijske Studije = Media Studies*. Obtenido de

<https://search.proquest.com/docview/1956034564/fulltextPDF/B9E9CFA4994644BCPQ/1?accountid=43847>

Mahlke, H., & Yamamoto, L. (2017). El desplazamiento venezolano: un desafío para Brasil. *Latinoamérica y el Caribe*, 50.

Maturana, A. S. (s.f.). *ANEPE - Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos – Ministerio de Defensa Nacional*. Recuperado el 27 de 12 de 2019, de <https://www.anepe.cl/migraciones-riesgos-y-amenazas-a-la-seguridad/>

Ministerio de Justicia. (2013). Criminalidad y violencia juvenil en el Perú.

Ministerio de trabajo y promoción del empleo. (2019). *Impacto de la inmigración venezolana en el mercado laboral de tres ciudades: Lima Arequipa y Piura*. Lima: Primera Edición.

Naciones Unidas. (2015). *Migración, derechos humanos y gobernanza*. Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

Naciones Unidas. (2019). *Migración*. Obtenido de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html>

Nwadike, I., Uchendu, E., & Ahiakwo, I. (2016). *Planning of education for internally*. Obtenido de <https://search.proquest.com/docview/1935714505/fulltextPDF/84FACBCCF9334091PQ/2?accountid=43847>

Osorio, M. L. (2019). *Repository EAFIT*. Recuperado el 06 de 03 de 2020, de file:///C:/Users/LEVONO/Downloads/MariaLaura_RoldanOsorio_2019.pdf

Pecho, G. A. (2021). *Los “extranjeros”: usos políticos de la inmigración venezolana en la campaña presidencial*. En IDL Radio. Tomado de: <https://www.idl.org.pe/los-extranjeros-usos-politicos-de-la-inmigracion-venezolana-en-la-campana-presidencial/>

Pereyra C., G. (2020). Migración y delincuencia: ¿hay justificación para la creación de una brigada especial de la PNP?. *El Comercio* (28 de enero de 2020), Lima.

Rodríguez F., R., & Ramos Pismataro, F. (2019). *Colombia de cara los desafíos y oportunidades que representa la migración venezolana*. Obtenido de https://isfcolombia.uniandes.edu.co/images/2019-intersemestral/17_de_junio/La_crisis_venezolana._Impactos_y_desafos-546-577.pdf

Sánchez, D. A. (2019). *Repository USIL*. Recuperado el 02 de 03 de 2020, de http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9513/1/2019_Verastegui-Sanchez.pdf

Sánchez, R. (04 de marzo de 2019). *CNN Español*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/03/04/en-venezuela-crece-la-pobreza-aumenta-la-mortalidad-infantil-y-baja-la-esperanza-de-vida-el-grave-panorama-que-muestra-encovi/>

Sputnik. (18 de abril de 2018). *El País.cr*. Recuperado el 14 de marzo de 2020, de <https://www.elpais.cr/2018/04/18/gobernadora-de-estado-brasileno-atribuye-a-venezolanos-aumento-de-la-criminalidad/>

UNICEF. (10 de abril de 2020). *Glosario sobre migración, asilo y refugio*. Obtenido de <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/unicef-educa-GLOSARIO-migracion-asilorefugio.pdf>

Verástegui Sánchez, D. (2019). *Las implicancias de la gestión de la migración venezolana en la seguridad multidimensional de Perú*. Obtenido de http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9513/1/2019_Verastegui-Sanchez.pdf